



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**BANDO****Julio García Braga y Melero, Gobernador civil de León y su provincia.**

HAGO SABER: Que decretado en todo el territorio nacional el Estado de Alarma a que se refiere el artículo 34 de la vigente Ley de Orden Público, desde esta fecha empezaré a hacer uso de todas las facultades que aquélla me concede en su capítulo tercero, adoptando desde luego cuantas medidas preventivas y de vigilancia conceptúe convenientes a fin de asegurar el orden público, y, en su virtud, desde la publicación de este bando queda prohibida la formación de grupos de todas las clases y el estancamiento en la vía pública, advirtiendo que no siendo obedecida la autoridad, por la fuerza pública encargada del sostenimiento del orden, después de dar tres toques de atención, haré uso de aquélla al efecto de restablecer la normalidad, no siendo necesaria la intimación cuando la fuerza fuere agredida. Quedan suspendidos el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación así como los de asociación y sindicación, quedando por el momento relevada de la previa censura la prensa periódica, facultad de que haré uso cuando lo crea oportuno.

Se advierte que serán sancionados todos los actos realizados contra el orden público con multas hasta de diez mil pesetas, y, caso de reincidencia, se aumentará el importe de aquéllas en un cincuenta por ciento de la últimamente aplicada, pudiéndose formular contra su imposición los recursos establecidos en el artículo 18 de la mencionada Ley de Orden Público.

León, 8 de Marzo de 1934.

JULIO GARCÍA BRAGA

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

RELACIÓN de los vehículos con motor mecánico matriculados en esta Jefatura y transferencias habidas durante el pasado mes de Febrero de 1934:

Número de orden	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	DENOMINACIÓN	Marca	Número del motor	Fuerza en H. P.	Servicio
2.601	2	Eutimio Rivera.....	Astorga.....	Coche.....	Citroen.....	E. 25.270	10,00	Particular.
2.602	2	Raimundo Sánchez.....	Valderas.....	Idem.....	Plymoht.....	82.477	16,00	Públi. o.
2.603	3	Tomás del Riego.....	Villadangos.....	Idem.....	Opel.....	30.958	9,00	Particular.
2.604	5	Antonio García.....	Vega de Espinareda	Omnibus...	Ford.....	5.234.448	17,77	Público.
2.605	8	Teodoro Primo.....	León.....	Coche.....	Idem.....	5.149.449	17,77	Particular.
2.606	9	Arrendataria de Monopolios..	Idem.....	Cuba.....	Blitz.....	5.959	21,00	Idem.
2.607	10	Narciso Aparicio.....	Idem.....	Coche.....	Ford.....	309.515	21,00	idem.
2.608	12	Santiago Fernández.....	Veguellina.....	Camioneta..	Idem.....	5.223.192	17,77	Público.
2.609	15	Samuel Carrera.....	Sueros.....	Idem.....	Dodge.....	15.919	21,00	Idem.
2.610	23	Alfonso Reyero.....	Cármenes.....	Idem.....	Chevrolet.....	3.953.176	20,70	Idem.
2.611	24	José Yebrá.....	Bembibre.....	I em.....	Idem.....	3.966.567	20,00	Idem.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.344	Tomás del Riego.....	Baltasar Ibán.....	León.....	2 de Enero 1934.
2.276	Eliso Gómez.....	Rogelio López.....	Ponferrada.....	6 de idem idem.
956	Aurelio San Ricardos..	Joaquín Yuberías.....	Madrid.....	24 de Enero 1934.
1.168	Rafael Merayo.....	Sociedad Autos Renault.	Idem.....	4 de idem idem.
1.598	Angel Seco.....	Manuel Martín.....	Idem.....	8 de idem idem.
1.986	Tomás Galina.....	José Fernández.....	Idem.....	24 de idem idem.
2.582	José Carro.....	José Madrigal.....	Idem.....	12 de idem idem.
2.222	Alfonso Reyero.....	Beremundo Gutiérrez..	Boñar.....	7 de Febreo 1934.
1.736	Comercial Pallarés.....	Basilio Martín.....	Mayorga.....	8 de idem idem.
1.144	Eutiquio González.....	Comercial Pallarés.....	León.....	8 de idem idem.
1.344	Baltasar Ibán.....	Angel Gómez.....	Vega de Ruiponce	12 de idem idem.
2.256	Angel Rodera.....	Nicolás Panizo Pérez...	Lucillo.....	16 de idem idem.
1.849	Blas Tabares.....	Comercial Pallarés.....	León.....	17 de idem idem.
474	Luis Miguel A áiz.....	Hermenegildo Acero...	Canales.....	17 de idem idem.
2.513	Comercial Pallarés.....	Gerardo Linares.....	Villablino.....	17 de idem idem.
1.480	Marcelina Ballesteros..	Florencio Matilla.....	Villares de Orbigo.....	17 de idem idem.
532	Santiago Fernández.....	Comercial Pallarés.....	León.....	20 de idem idem.
2.248	Baltasar Ibán.....	Santiago Carbajal.....	Idem.....	21 de idem idem.
1.991	Mariano Villafañe.....	Miguel Ibán Valdés.....	Idem.....	22 de idem idem.
1.642	Elicio Pastrana.....	Gil Pastrana.....	Vallecillo.....	22 de idem idem.
1.365	Adolfo Sarabia.....	Ricardo Pacheco.....	Villablino.....	23 de idem idem.
1.402	Luis Aparicio.....	Comercial Pallarés.....	León.....	24 de idem idem.
1.798	Comercial Pallarés.....	Esteban Fernández.....	Idem.....	24 de idem idem.
771	Enrique Pallarés.....	Francisco Lorezo.....	Puebla de Sanabria	24 de idem idem.
1.874	Jesús García.....	Comercial Pallarés.....	León.....	27 de idem idem.

RELACIÓN de los permisos de conducir otorgados por esta Jefatura durante el pasado mes de Febrero de 1934:

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
3.315	2. ^a	Luis González Fernández....	Tomás.....	Isabel.....	6	Junio.....	1906	Villamoros.....	León.
3.316	2. ^a	José Pérez Ansia.....	Francisco..	Rosalía... ..	6	Ma zo.....	1911	Coria del Río...	Sevilla.
3.317	2. ^a	Arturo Cuesta Fernández....	Severiano..	Etelvina... ..	19	Septiembre..	1899	Gijón.....	Oviedo.
3.318	2. ^a	Francisco Martínez Gimeno..	Trinidad...	Francisca ..	11	Idem.....	1907	Valencia.....	Valencia.
3.319	2. ^a	Luis Herce Aizcorbe.....	Luis.....	Francisca ..	5	Diciembre..	1904	Madrid.....	Madrid.
3.320	2. ^a	José Rodríguez Nistal.....	Angel.....	Primitiva..	19	Marzo.....	1910	Valdespino.....	León.
3.321	2. ^a	Isidoro Riaño Orejas.....	Angel.....	Isidora.....	19	Mayo.....	1913	R Santa Fe.....	R. Argentina
3.322	2. ^a	Miguel Lobato Berciano.....	Miguel.....	Isabel.....	18	Abril.....	1911	Destriana.....	León.
3.323	2. ^a	Andrés Garrido Blanco.....	José.....	Carmen.....	5	Enero.....	1895	Presqueiras.....	Pontevedra.
3.324	2. ^a	Angel Francesquí Vázquez...	José.....	Genoveva ..	5	Marzo.....	1897	Madrid.....	Madrid.
3.325	2. ^a	Angel Sánchez Franco.....	Ricardo.....	Florentina..	2	Junio.....	1911	Mendoza.....	R. Argentina
3.326	1. ^a	Eladio Durruti Rabadal.....	Ignacio.....	Facunda.....	20	Febrero.....	1911	León.....	León.
3.327	1. ^a	Marcelino Torices González..	Antonio.....	Bárbara....	20	Enero.....	1909	Id m.....	Idem.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el vigente Reglamento de Automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 3 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia cumpliendo lo dispuesto por la Comisión gestora, en sesión celebrada el 9 de Febrero próximo pasado, acordó señalar el día 2 de Abril venidero y hora de las doce de la mañana, para las obras de construcción del camino vecinal de Redelga por Miñambres al de Villalis a La Bañeza, bajo el tipo de cincuenta y seis mil trescientas ocho pesetas con noventa y tres céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe de acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a dos mil ochocientas quince pesetas con ochenta y cuatro céntimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio tipo, la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras es de ocho meses.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

En caso de resultar iguales dos o

más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 7 de Marzo de 1934.—El Presidente accidental, Joaquín López Robles.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Nº. 161.—59,15 pts.

MINAS

DON JORGE E. PORTUONDO
Y LORET DE MOLA, INGENIERO
JEFE INTERINO DEL DISTRITO MINE-
RO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Wenceslao Meléndez, vecino de San Félix, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Febrero, a las diez y quince una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Montañesa*, sita en el paraje «Monte Vijurde», término de Torre, Ayuntamiento de Cabrillanes. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata de carbón a la vista donde hay clavada una estaca situada a unos 80 metros al S. de una fuente ferruginosa y desde él se medirán 500 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 E., la 2.ª; de ésta 600 la 3.ª; de ésta 400 al O., la 4.ª, y de ésta con 100 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.138.

León, 9 de Marzo de 1934.—Jorge E. Portuondo.

° ° °

HAGO SABER: Que por D. Enrique García-Tuñón, vecino de Palacio de Fresno (Lena), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Febrero, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 49 pertenencias para la

mina de hulla llamada *Teresita*, sita en el paraje «El Juncal», término de Espina de Tremor, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 49 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca 6.^a de la mina «Nardiz», núm. 824. Desde éste se medirán 800 metros al O. 11°57' N., y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 500 al S. 11°57' O., la 2.^a; de ésta 1.100 al E. 11°57' S., la 3.^a; de ésta 300 al N. 11°57' E., la 4.^a; de ésta 300 al O. 11°57' N., la 5.^a, y de ésta con 200 al N. 11°57' E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.139.

León, 3 de Marzo de 1934.—Jorge E. Portuondo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario formado para atención de los gastos de construcción de una Casa Consistorial, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, pudiéndose durante dicho plazo formular las reclamaciones que se estime convenientes ante este Ayuntamiento, y transcurrido que sea el fijado plazo, podrá, dentro de otros quince, interponer tales reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Carracedelo, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, B. Morán,

Ayuntamiento de Benuza

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración de su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja en el plazo de quince días, acompañados de los documentos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Este Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1934, a los señores cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo reclamar contra dichos nombramientos durante el plazo de siete días,

Benuza, 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Valentín Cabo.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en su día de la confección de los apéndices al amillaramiento para el año de 1935, se advierte a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas, a la Secretaría municipal, acompañadas de sus justificantes, durante el plazo de quince días; transcurrido éste, no serán admitidas.

Saelices del Río, 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Cesáreo Ampudia.

Ayuntamiento de Salamón

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la riqueza rústica y pecuaria del año 1935, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten sus relaciones de alta y baja en esta Secretaría desde el día de la fecha

hasta el día treinta y uno del corriente mes. Con las citadas relaciones deberán presentar las cartas de pago de los derechos reales a la Hacienda, advirtiendo que en cada relación no se admitirá mas que una alteración, reintegrándolas con timbre de 25 céntimos, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Salamón, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1935, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, las oportunas relaciones de altas y bajas desde el día de la fecha, hasta el día 31 del corriente mes de Marzo.

Dichas relaciones han de ser presentadas con cabida y linderos y reintegradas con timbre de 25 céntimos; sin cuyo requisito, no serán admitidas, acompañándose a las mismas la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Cubillas de los Oteros, 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Pascasio García.

Ayuntamiento de Astorga

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes, acordó anunciar un concurso para la construcción de una piscina en el Grupo Escolar de Santa Marta, concediendo un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, advirtiendo que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo, debiendo hacerse público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la casa Consistorial.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 3

del corriente mes, acordó anunciar una subasta para arrendar los barreros de la Juncal, concediendo un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo y que se haga público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la casa Consistorial.

Astorga, 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Miguel Carro.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Vega de Espinareda, 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Domingo Fernández

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en su día a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Carrocera, 4 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Ricardo Menéndez.

*Ayuntamiento de
Villamartin de Don Sancho*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Nicolás Herrero del Pozo y Marcelo Herrero del Pozo, hermanos del mozo del reemplazo de 1932, Fidel Herrero del Pozo, se anuncia por

medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que cuantos tengan conocimiento de sus paraderos lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible con el mayor número de datos precisos.

Villamartin de Don Sancho, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Esteban Prieto.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica del próximo ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, debiendo justificarse haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Castropodame, 4 de Marzo de 1934. El Alcalde, P. D., Manuel Rabanedo.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Continuando la ausencia en ignorado paradero hace mas de veinte años, del mozo Bonifacio Menguez Garrido, hijo de Angel e Isabel, natural de Lumajo y a los efectos que determina el artículo 145 del vigente reglamento para la aplicación de la Ley de quintas y para que los surta en el expediente de prórroga de 1.^a clase del mozo Menguez Garrido Julián, número 26 del alistamiento del reemplazo de 1932 se publica el presente.

Las señas del Bonifacio Menguez, al ausentarse de ésta eran: Estatura pequeña, corpulencia poca; pelo castaño oscuro, cejas al pelo, boca regular, nariz afilada, edad de doce años, señas particulares ninguna.

Villablino, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Pío Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

En los días dos, tres y cuatro de Abril, tendrá lugar en este Ayuntamiento la presentación de las solicitudes de altas y bajas de todos aquellos contribuyentes que hayan espe-

rimentado alteración en su riqueza rústica. Desde el tres en adelante hasta el 15 de tres de la tarde a cinco.

Los contribuyentes presentarán sus solicitudes reintegradas con timbre de 0.25, relación de las fincas y acompañarán las cartas de pago juntamente con los documentos que justifiquen el derecho a la transmisión.

Villaturiel, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Eloy Blanco.

*Ayuntamiento de
Candín*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo hasta la fecha practicadas el mozo Jesús Fernández Fernández hijo de Ramón y Ramona, se le previene, cita y emplaza por el presente edicto para que pueda hacerlo antes del tercer domingo del corriente mes, de lo contrario se confirmará la nota de prófugo con que ha sido clasificado por este Ayuntamiento el día 18 de Febrero último.

Candín, 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Serafin Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Villacé*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de las operaciones del alistamiento el mozo del actual reemplazo, Francisco Alonso N., hijo de Aniana y padre desconocido, el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 18 de Febrero último, lo declaró prófugo a todos los efectos de la Ley.

Villacé, 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Rey.

*Ayuntamiento de
San Pedro de Bercianos*

Por media del presente se advierte a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, que durante el presente mes de Marzo, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones consiguientes, debidamente reintegradas, y los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito, como asimismo las que se presenten fuera del plazo, no serán admitidas.

San Pedro de Bercianos, 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Luis Ordás.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Habiendo de procederse por la Junta pericial de este Ayuntamiento a la formación del apéndice al amillaramiento para 1935, se concede un plazo de quince días a los contribuyentes de este municipio que hayan experimentado alteraciones, para que puedan presentar en la Secretaría declaraciones de alta y baja.

Para ser admitidas es indispensable justificar el pago de derechos reales a la Hacienda.

Santa María del Páramo, 2 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Santiago Santos.

*Ayuntamiento de
Villagatón*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en su día a la formación del amillaramiento de la contribución rústica, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las oportunas declaraciones de alta y baja, reintegradas con timbre móvil de 0,25 pesetas, en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villagatón, a 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Isidro Coello.

*Ayuntamiento de
Luyego*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín Ribera Lera, número 26 del remplazo de 1932, se sigue expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Lorenzo Ribera Lera.

En su consecuencia y a los efectos de los artículos 275 y 293 del Reglamento, se publica el presente anuncio para que las personas que tengan interés y conocimiento de su residencia, den cuenta a esta Alcaldía a la brevedad posible; pues es necesario hacerlo constar en el expediente de prórroga del caso 1.º del artículo 265 del referido Reglamento.

o o

Igualmente por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Turienzo Fuente, número 27 del remplazo de 1932 se sigue expediente de ausencia de su hermano Rosendo, en ignorado paradero por más de diez años.

Y a los efectos de los artículos 275 y 293 del Reglamento, se publica el presente anuncio, para que todo aquel que sepa de su actual paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía pues así se hace preciso para que conste en el expediente de prórroga del caso 2.º del artículo 265 del expresado Reglamento.

o o

No ha comparecido a ninguna de las operaciones del remplazo el mozo del actual, Ignacio Prieto Mendaña, número 14, hijo de Angel y Serafina, natural de Quintanilla de Somozza, por cuyo motivo se le cita para que se presente o justifique el hacerlo en otro punto, pues caso contrario se le declarará prófugo.

Luyego, 4 de Marzo de 1934.—Magín Fuerte.

*Ayuntamiento de
Peranzanes*

Confecionado el repartimiento general en sus dos partes real y personal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y tres días más, podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas, no siendo admitidas las que se presenten transcurrido dicho plazo.

Peranzanes, 28 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Germán Ramón.

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

No habiendo comparecido personalmente a ninguna de las operaciones de quintas del actual reemplazo, ni se hecho representar legalmente,

el mozo del actual año, Fernández Viñambres Isidro, hijo de Miguel y Martina, no obstante haberse citado en forma, por medio del presente se le cita y emplaza para que antes del tercer Domingo del mes actual, comparezca ante éste Ayuntamiento, para ser tallado y reconcido, o justifique haberlo hecho ante otro Ayuntamiento o Consulado; de lo contrario, se le declarará prófugo.

* * *

Para que por éste Ayuntamiento y Junta Pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria, se hace necesario que cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las correspondientes declaraciones de alta y baja acompañadas de las escrituras que lo motivan, y que acrediten el pago a la Hacienda de los derechos reales; sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Castrillo de la Valduerna, 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Manuel López.

Entidades menores

Junta vecinal de Nocedo de Gordón

En la sesión que celebró esta Junta administrativa el día 27 del pasado mes de Febrero, fué aprobado el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio actual y asimismo las ordenanzas de arbitrios de pastos, leñas, hogares y prestación personal y de transportes.

Quedan expuestos al público tanto el presupuesto como las ordenanzas por el plazo reglamentario, al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Nocedo de Gordón, 5 de Marzo de 1934.—El Presidente, Nicanor González.

Junta vecinal de Mansilla del Páramo

La Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día 28 de Febrero, acordó sacar a pública subasta el nombramiento del Recaudador para llevar a efecto la cobranza del repartimiento de utilidades sobre la ganadería formado de conformidad con el presupuesto de 1933, en su artículo 1.º, capítulo 2.º.

Dicho acto estará presidido por mi autoridad y los demás miembros de la Junta, celebrándose en primera

convocatoria el día 20 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en casa del Presidente de esta Junta, adjudicándose la misma al mejor postor, siempre que tenga suficiente garantía para responder del cargo, de no presentarse licitadores en la expresada fecha se celebrará en segunda convocatoria el día 23 del mismo a dicha hora.

Mansilla del Páramo, 1.º de Marzo de 1934.—El Presidente, Clemente Franco.

Junta vecinal de Rebollar de los Oteros

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, se encuentra de manifiesto en casa del señor Presidente por término de quince días. A contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

* * *

Igualmente y por el plazo de quince días se hallan expuestas al público las ordenanzas municipales formadas por la expresada Junta sobre los vinos naturales y carnes frescas y saladas, artículos 448 y 457 para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rebollar de los Oteros, 28 de Febrero de 1934.—El Presidente, Manuel Rodríguez.

Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto al público por término de quince días, en el domicilio del señor Presidente de la misma al objeto de oír reclamaciones, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Herreros de Jamuz, 2 de Marzo de 1934.—El Presidente, David García.

Junta vecinal de Corbillos de los Oteros

Formado y aprobado por la Junta vecinal de este pueblo, el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la casa villa, por término de quince días, durante los cuales y otros quince siguientes pueden for-

mular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para cumplimiento, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Corbillos de los Oteros a 5 de Marzo de 1934.—El Presidente, Víctor González.

Junta vecinal de Villabante

Confeccionado por esta Junta el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en casa del Presidente, por término de ocho días, durante los cuales, los que tengan interés pueden examinarlo y formular las reclamaciones que contra el mismo consideren justas.

Villabante, 5 de Marzo de 1934.—Presidente, Andrés Martínez.

Junta vecinal de Navianos de la Vega

Esta Junta Administrativa de mi presidencia, en sesión de 3 del actual, acordó proceder a un deslinde y amojonamiento de caminos, cañadas y demás vías de comunicación de este pueblo, dando principio por la Cañada de Arriba, camino de Genestacio, San Pelayo, Cañada de Abajo y pico del mismo nombre, para lo cual y por el presente, se convoca a todo vecino que tenga fincas lindando con los puntos objeto de deslinde concurren al mismo con los títulos de propiedad que tengan de sus fincas lindantes, apercibidos que, de no comparecer, se entiende quedan conformes con el deslinde que se practique.

Navianos de la Vega, a 5 de Marzo de 1934.—El Presidente, Melchor Fernández.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia del partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Gerardo Queipo de Llano, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra don Gabriel Alvarez González, vecino de San Miguel de las Dueñas, sobre pago de mil ochocientas cincuenta

pesetas, intereses y costas y para hacer efectivas dichas responsabilidades se embargaron al demandado los siguientes bienes:

1.º Una casa en la calle de las Aguas, de San Miguel de las Dueñas, de planta baja y alta, cuya medida superficial no se puede determinar, y linda: por la derecha entrando, otra de Luis Alvarez; izquierda, caserón de Mateo Orallo; espalda, huerta de herederos de Pio García; tiene en el centro un trozo de corral y un pajar, valorada en tres mil seiscientos sesenta pesetas.

2.º Un linar al sitio de los Pradines y las Huertas de este término, ocho cuartales de cabida, regadío en la actualidad, con ciento treinta y un chopos, linda; al Naciente, Rafael Fernández y otros; Sur, Río Boeza; Oeste, Leandro Fernández y otros; y Norte, camino de las Huertas; valorada en tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a segunda subasta los referidos bienes, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, señalándose para tal acto, el día cinco de Abril próximo y hora de las diez de la mañana ante esta Sala de Audiencia, haciéndose constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de dichos bienes; para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación, y se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Ponferrada a tres de Marzo de 1934, a las once y cuarenta y cinco minutos de la noche. Yo, el Jefe de Sala, Primitivo G. N.º 159—31,15 pts.



*de primera instancia
de Sahagún*

Don Francisco Martos Avila, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Qua por dependencia del pago de costas de la causa seguida en este Juzgado con el número 20 de 1932, sobre tentativa de robo y lesiones, contra Deogracias Ahijado Ubón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y para responder de las

responsabilidades civiles que en definitiva le fueran impuestas en dicha causa, se embargó; tasó y saca a pública subasta como de la propiedad de dicho procesado, la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de esta ciudad en la calle del Arco número 21, compuesta de planta alta y baja, con una extensión superficial de diez y seis metros cuadrados, linda: por el frente, con la calle de su situación; espalda, con Federico Fuertes; derecha, con Eusebio Gutiérrez; e izquierda, con Teodoro González: valorada en tres mil trescientas pesetas.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual a la hora de doce, en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; debiendo de advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de su tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores o preferentes, caso de que las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse el precio a su extinción entendiéndose que el rematante las acepta y se sobroga en responsabilidad.

Dado en Sahagún, a primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Martos.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Martínez Ramírez, a nombre de D. Matías Ramón Abella, de Otero de Naraguantas, contra D. Miguel González Arganza, en ignorado paradero, sobre pago de mil sesenta y un pesos, moneda argentina, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ruiz Vallejo.—Villafranca del Bierzo y Febrero, veinticuatro, de mil novecientos treinta y cuatro.—Por presentando el anterior escrito con el poder,

documento, abonaré, certificación del acto de conciliación y copias simples de todo. Se tiene por parte, en virtud de dicho poder y en la representación con que comparece, al Procurador D. Augusto Martínez Ramírez. Se admite la demanda que dicho escrito comprende, que se suslanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía. Y emplácese al demandado D. Miguel González Arganza, que se halla en ignorado paradero, a medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Fabero, y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el término de nueve días comparezca en el juicio.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe. Antonio Ruiz. Ante mí, Avelino Fernández.»

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Miguel González Arganza, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Ruiz Vallejo, Secretario, Avelino Fernández.



N.º 158.—25,65 pts.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el Sr. Juez Municipal de esta ciudad D. Félix Castro González, en providencia de esta fecha, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil seguido a instancia de D. Serafín Largo Gómez, Procurador en representación de D. Pedro Martín Escudero, contra el caudal yacente de D. Bernardino Olea, y en su nombre contra sus hijos y herederos D. Víctor y D.ª Rosario Olea Herques, de ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda por específicos y medicamentos que le vendió el demandante de su Farmacia de esta ciudad, el día veinte del actual a las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor de esta ciudad, a cuyo acto deberán concurrir los dichos herederos por sí o por medio de apoderado en forma con sus pruebas del modo y bajo

los perjuicios que indica el artículo 729 de la ley de enjuiciamiento civil, que le pararán en derecho si no comparece

Y para que sirva de citación a los hijos y herederos de Don Bernardino Olea, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en León a dos de Marzo de los treinta y cuatro.—Enso.—V.º B.º: El Juez Félix Castro.



N.º 155.—21,15 pts.

Noticias de citación

Por la presente se cita a Carmen Fernández Nava, de 25 años, hija de Félix y de Emilia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el 24 del mes actual a las once de su mañana, al acto del juicio de faltas, por lesiones, como perjudicada.

León, 1 de Marzo de 1934.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Por la presente se cita a Valentina Velasco Rodríguez, de 25 años, soltera, hija de Angel y Saturnina, natural de Sala (Oviedo), y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día 3 de Abril próximo, a las once de la mañana, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas, por malos tratos de palabras y daños como denunciada.

León, 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Por la presente se cita a Flóriano García Fchevarria, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día 2 de Abril próximo al acto del juicio de faltas por malos tratos de obra como denunciado, y hora de las once de la mañana.

León, 6 de Marzo de 1934.—El Secretario, Enrique Alfonso.

1934

Imp. de la Diputación provincial
LEON